

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO VISTA ALEGRE CHAMAYOG PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO".

En, la localidad de Yanahuanca, a los 14 días del mes de Agosto del 2024, en la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, a las 16:55, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°000230-2024-MPDAC/A-GM de fecha 04 de Julio del presente año, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA) para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO VISTA ALEGRE CHAMAYOG PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO"**, a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro;

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	YOBEL QUISPE CAYETANO	Titular	X	Dependencia: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente		
Primer Miembro	WALTER MARAVI MESIAS	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
		Suplente		
Segundo Miembro	CLIMTON MIGUEL TORRES TRUJILLO	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente		

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
1	20317137061	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	21/07/2024	Válido	  
2	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	17/07/2024	Válido	  
3	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	18/07/2024	Válido	  
4	20486136830	INATEC S.A.C.	30/07/2024	Válido	  
5	20489325331	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y MINERO MAXIMO Y VICTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/07/2024	Válido	  
6	20489434891	BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	17/07/2024	Válido	  
7	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	18/07/2024	Válido	  
8	20496039590	ECONELI INGENIEROS SRL	29/07/2024	Válido	  
9	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	30/07/2024	Válido	  
10	20529094907	EMPRESA COLQUI INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/07/2024	Válido	  
11	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	17/07/2024	Válido	  
12	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	18/07/2024	Válido	  

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Acciones
13	20534179571	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	30/07/2024	Válido	  
14	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	18/07/2024	Válido	  
15	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	17/07/2024	Válido	  
16	20553613559	INVERSIONES REY PRIN'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INREPRI S.A.C.	19/07/2024	No válido	  
17	20573098731	N & R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/07/2024	No válido	  
18	20573266201	CORPORACION DMD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/07/2024	No válido	  
19	20600114256	PERUANOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/07/2024	Válido	  
20	20601234999	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/07/2024	Válido	  
21	20601277078	CONSTRUCTORA KATHALEYA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	18/07/2024	Válido	  
22	20602382843	CCV INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C	18/07/2024	Válido	  
23	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	26/07/2024	Válido	  
24	20607020222	CRISAR INDUSTRIA NEGOCIOS E INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/07/2024	Válido	  

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20529094907	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE	31/07/2024	19:29:56	Enviado	Valido	 
2	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	31/07/2024	23:28:32	Enviado	Valido	 
3	20607020222	CONSORCIO H&O	31/07/2024	19:16:28	Enviado	Valido	 
4	20534179571	CONSORCIO LAS TERRAZAS	31/07/2024	22:47:58	Enviado	Valido	 
5	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	31/07/2024	16:37:43	Enviado	Valido	 
6	20486136830	INATEC S.A.C.	31/07/2024	18:28:58	Enviado	Valido	 

4. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección, procede con la apertura electrónica que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

El comité de selección habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta pasando a elaborar el siguiente cuadro:

POSTORES	RUC	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y: (Anexo N° 6)
CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE	20529094907 Y 20489604991	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783	SI	SI	SI	SI	SI	---	NO
CONSORCIO H&O	20607020222 y 20447206987	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
CONSORCIO LAS TERRAZAS	20534179571 y 20407893248	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	20515430505	SI	SI	SI	SI	SI	---	SI
INATEC S.A.C.	20486136830	SI	SI	SI	SI	SI	---	NO

a) **CONSORCIO LAS TERRAZAS – INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: CONSTRUCTORA ROKE E.I.R.L., Y, EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC**
OBSERVACIONES

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 39, capítulo tercero de la sección específica de las bases y numeral 26, para la acreditación del precio de la oferta debe de contener lo siguiente:

25. EN CASO DE CONSORCIOS
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

26. CONDICIONES DE LA OFERTA
El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Se precisa que el cálculo del valor referencial es al mes de mayo del 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

39

Sobre el particular mediante la OPINIÓN N° 197-2016/DTN la dirección técnica normativa de OSCE sostiene sobre la validez de la fecha del precio de la oferta sostiene que asegura que los precios presentados por los postores sean actuales y reflejen las condiciones del mercado en el momento de la presentación. Esto es importante para evitar discrepancias y asegurar que las ofertas sean competitivas y justas. Así mismo la fecha del precio permite a los comités de selección evaluar y comparar las ofertas de manera más precisa. De otra parte, de la revisión del Anexo No. - 06 – específicamente de los folios 36,37 y 38 el mencionado postor presenta el precio de la oferta, pero este incumple las reglas definitivas (bases integradas) obviando indicar si su oferta se encuentra calculado al mes de mayo del 2024, ahora bien, este colegiado sostiene que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, sostiene esto en atención a las jurisprudencias emitidas por el órgano rector en algunas resoluciones (Resolución N° 3941-2023-TCE-S2, Resolución N° 00215-2024-TCE-S2, Resolución N° 4449-2022-TCE-S6), (véase imagen siguiente):

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

CONSORCIO LAS TERRAZAS
Edgar Bueno Villahueva
DNI N° 10134024
Representante Común

Señores
COMITÉ DE SELECCION
AS N°03-2024-MPDAC-YHCA - Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				25,228.64
01.01	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	gb	1.00	23,520.00	23,520.00
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.90	1,707.47	1,536.72
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.05	3,398.30	169.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				195,042.58
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	8,665.25	4.91	42,644.58
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	2,917.75	21.03	61,360.28
02.03	CORTE EN ROCA FLJA	m3	1,964.70	30.57	59,755.18
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,803.05	5.06	14,287.52
02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO TRANSPORTADO	m3	3,349.83	3.85	12,896.85
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	3,028.05	1.36	4,118.15
03	PAVIMENTOS				31,628.18
03.01	AFIRMADO E=0.20 m	m3	1,060.49	29.31	31,628.18
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				1,192,419.44
04.01	CUNETAS				1,608.98
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	m	930.00	1.73	1,608.98
04.02	ALCANTARILLAS T.M.C.				39,498.31
04.02.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	4.38	450.00
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	124.55	5.29	658.87
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	15.44	228.67
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.26	40.50	2,967.03
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE	m3	131.89	4.14	545.20
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	72.98	6,969.59
04.02.07	CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	20.16	449.34	9,058.69
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	kg	459.21	7.37	3,384.38
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	6.85	457.08	3,131.00
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	503.95	12,104.88
04.03	MURO DE CONTENCION				1,151,312.23
04.03.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	685.11	4.38	3,000.78
04.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,205.37	5.29	6,376.41
04.03.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO ROCOSO	m3	821.95	15.04	12,366.11
04.03.04	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE DE MURO	m3	1,810.87	4.42	7,120.05
04.03.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	684.53	15.44	10,569.14
04.03.06	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	509.10	32.85	16,774.85
04.03.07	CONCRETO FC= 100 KG/CM2 (solado)	m3	68.51	351.16	24,057.97
04.03.08	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	826.58	486.81	402,387.41
04.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	2,545.57	70.69	179,959.98
04.03.10	ACERO DE REFUERZO PARA MURO	kg	62,486.63	7.27	454,277.80
04.03.11	TUBERIAS DE DRENAJE PVC D=3"	m	114.20	16.45	1,878.59
04.03.12	GEOTEXTO COMPOSTO DE DRENAJE	m2	914.48	28.42	25,986.85
04.03.13	TUBERIAS DE DRENAJE PERFORADA PVC D=4"	m	206.41	20.57	4,245.85

	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			1,875,674.38
2	GASTOS GENERALES			
2.1.	GASTOS FIJOS		1.117696%	S/ 17,611.23
2.2.	GASTOS VARIABLES		6.882305%	S/ 108,442.72
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			S/ 126,053.95
3	UTILIDAD (C)		5.735000%	S/ 90,364.93
	SUBTOTAL (A+B+C)			S/ 1,792,093.26
4	IGV		18.00%	S/ 322,576.79
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			S/ 2,114,670.05

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Yanahuanca, 30 de julio del 2024

CONSORCIO LAS TERRAZAS
Edgar Bueno Villahueva
DNI N° 10134024
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

En esa línea, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales

a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los alcances del expediente técnico para el caso de obras y de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De todo lo esbozado por unanimidad el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la mencionada oferta.

b) CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OBSERVACIONES

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”

De otra parte, mediante Resolución Nº 00513-2024-TCE-S2 la segunda sala del tribunal de contrataciones del estado ha señala sobre el cumplimiento de las bases integradas y especificaciones técnicas lo siguiente:

“(...) Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así, que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que en estas se exige.”

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 39, capítulo tercero de la sección específica de las bases y numeral 26, para la acreditación del precio de la oferta debe de contener lo siguiente:

25. EN CASO DE CONSORCIOS
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

26. CONDICIONES DE LA OFERTA
El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Se precisa que el cálculo del valor referencial es al mes de mayo del 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

39

Sobre el particular mediante la OPINIÓN N° 197-2016/DTN la dirección técnica normativa de OSCE sostiene sobre la validez de la fecha del precio de la oferta sostiene que asegura que los precios presentados por los postores sean actuales y reflejen las condiciones del mercado en el momento de la presentación. Esto es importante para evitar discrepancias y asegurar que las ofertas sean competitivas y justas. Así mismo la fecha del precio permite a los comités de selección evaluar y comparar las ofertas de manera más precisa. De la revisión del Anexo No. - 06 – específicamente de los folios 18,19 y 20 el mencionado postor presenta el precio de la oferta, pero este incumple las reglas definitivas (bases integradas) obviando indicar si su oferta se encuentra calculado al mes de mayo del 2024, ahora bien, este colegiado sostiene que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, sostiene esto en atención a las jurisprudencias emitidas por el órgano rector en algunas resoluciones (Resolución N° 3941-2023-TCE-S2, Resolución N° 00215-2024-TCE-S2, Resolución N° 4449-2022-TCE-S6), (véase imágenes siguientes)

18

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
(ITEM N° [INDICAR NÚMERO])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPDAC-YHCA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				25,228.64
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00	23,520.00	23,520.00
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO.	km	0.90	1,707.47	1,536.72
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.05	3,398.30	169.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				195,042.56
02.01	CORTEEN MATERIAL SUELTO	m3	8,685.25	4.91	42,644.56
02.02	CORTEEN ROCA SUELTA	m3	2,917.75	21.03	61,369.28
02.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	1,954.70	30.57	59,755.18
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,803.05	6.09	14,267.52
02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO TRANSPORTADO	m3	3,349.83	3.85	12,895.85
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	3,028.05	1.36	4,118.15
03	PAVIMENTOS				31,669.16
03.01	AFIRMADO E=0.20 m	m3	1,080.49	29.31	31,669.16
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				1,192,419.44
04.01	CUNETAS				1,608.90
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	m	930.00	1.73	1,608.90
04.02	ALCANTARILLAS T.M.C.				39,498.31
04.02.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	4.38	450.00
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	124.55	5.29	658.87
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	15.44	228.57
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.26	40.50	2,967.03
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE	m3	131.69	4.14	545.20
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	72.98	6,969.59
04.02.07	CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	20.18	449.34	9,056.69
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	kg	459.21	7.37	3,384.38
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	8.85	457.08	3,131.00
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	503.95	12,104.88
04.03	MURO DE CONTENCIÓN				1,151,312.23
04.03.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	685.11	4.38	3,000.78
04.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,205.37	5.29	6,375.41
04.03.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO ROCOSO	m3	821.55	15.04	12,366.11
04.03.04	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE DE MURO	m3	1,610.67	4.42	7,120.05


 CONSTRUCTORA PERU TRACTOR S.C.R.L.
 LUIS OSCAR CUJURO QUISPE
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 5339872

20

CONSTRUCTORA PERU TRACTOR S.C.R.L. - PERU TRACTOR S.R.L.

07.05.05	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00	2,000.00	2,000.00
07.06	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				215.00
07.06.01	REUNIONES INFORMATIVAS DE OBRAS	glb	1.00	200.00	200.00
07.06.02	MATERIAL PARA DIFUSION DE CONTRATACION LOCAL	glb	0.05	300.00	15.00
07.07	PROGRAMA DE CIERRE				5,430.00
07.07.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR ALMACEN, OFICINAS Y PATIO DE MAQUINAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
07.07.02	RESTAURACION Y MANEJO DE AREAS DEGRADADAS DME	glb	1.00	2,400.00	2,400.00
07.07.03	RESTAURACION Y MANEJO DE AREAS DEGRADADAS - CANTERAS	glb	1.00	1,530.00	1,530.00
08	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				9,256.87
08.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,007.84	2,007.84
08.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,672.03	3,672.03
08.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,728.00	1,728.00
08.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,847.40	1,847.40

1	Total costo directo (A)	S/	1,575,674.38
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	% S/	17,611.23
2.2	Gastos variables	% S/	108,442.72
	Total gastos generales (B)	8.00 % S/	126,053.95
3	Utilidad (C)	3.19210686 % S/	50,297.21
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/	1,752,025.54
4	IGV	18.00 % S/	315,364.60
5	Monto total de la oferta	S/	2,067,390.14

(SON: DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS NOVENTA CON 14/100 SOLES)

El precio de la oferta SOLES incluye todos los atributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 31 de julio de 2024


 CONSTRUCTORA PERU TRACTOR S.C.R.L.
 LUIS OSCAR CUJURO QUISPE
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 5339872

En esa línea, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los alcances del expediente técnico para el caso de obras y de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De todo lo esbozado por unanimidad el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la mencionada oferta.

c) **CONSORCIO H&O - INTEGRADO POR LAS EMPRESAS: H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., Y, CRISAR INDUSTRIA NEGOCIOS E INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OBSERVACIONES

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integradas, se cita literalmente:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”

De otra parte, mediante Resolución N° 00513-2024-TCE-S2 la segunda sala del tribunal de contrataciones del estado ha señala sobre el cumplimiento de las bases integradas y especificaciones técnicas lo siguiente:

“(...) Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así, que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que en estas se exige.”

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 39, capítulo tercero de la sección específica de las bases y numeral 26, para la acreditación del precio de la oferta debe de contener lo siguiente:

25. EN CASO DE CONSORCIOS
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

26. CONDICIONES DE LA OFERTA
El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Se precisa que el cálculo del valor referencial es al mes de mayo del 2024

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

39

Sobre el particular mediante la OPINIÓN N° 197-2016/DTN la dirección técnica normativa de OSCE sostiene sobre la validez de la fecha del precio de la oferta sostiene que asegura que los precios presentados por los postores sean actuales y reflejen las condiciones del mercado en el momento de la presentación. Esto es importante para evitar discrepancias y asegurar que las ofertas sean competitivas y justas. Así mismo la fecha del precio permite a los comités de selección evaluar y comparar las ofertas de manera más precisa. De la revisión del Anexo No. - 06 – específicamente de los folios 34 y 35 el mencionado postor presenta el precio de la oferta, pero este incumple las reglas definitivas (bases integradas) obviando indicar si su oferta se encuentra calculado al mes de mayo del 2024, ahora bien, este colegiado sostiene que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, sostiene esto en atención a las jurisprudencias emitidas por el órgano rector en algunas resoluciones (Resolución N° 3941-2023-TCE-S2, Resolución N° 00215-2024-TCE-S2, Resolución N° 4449-2022-TCE-S6), (véase imagen siguiente)

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPDAC-YHCA-Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00	23,520.00	23,520.00
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.90	1,707.47	1,536.72
01.03	DESBRUCE Y LIMPIEZA	ha	0.05	3,398.30	169.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	8,685.25	4.91	42,644.58
02.02	CORTE EN ROCA SUELTIA	m3	2,917.75	21.03	61,360.28
02.03	CORTE EN ROCA FLUA	m3	1,954.70	30.57	59,725.16
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,803.05	5.09	14,267.52
02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO TRANSPORTADO	m3	3,349.83	3.85	12,896.85
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	3,028.05	1.36	4,118.15
03	PAVIMENTOS				
03.01	AFIRMADO E=0.20 m	m3	1,080.49	29.31	31,669.16
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
04.01	CUNETAS				
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	m	930.00	1.73	1,608.80
04.02	ALCANTARILLAS T.M.C.				
04.02.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	4.38	450.00
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	124.55	9.29	658.87
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	15.44	228.67
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.29	40.99	2,997.03
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE	m3	131.89	4.14	545.20
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	72.98	6,969.59
04.02.07	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	20.16	449.34	9,058.69
04.02.08	ACERO DE REFUERZO	kg	459.21	7.37	3,384.38
04.02.09	EMBOQUILADO DE PIEDRA	m3	6.85	457.08	3,131.00
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	503.95	12,104.89
04.03	MURO DE CONTENCIÓN				
04.03.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	685.11	4.38	3,000.78
04.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,295.37	9.29	6,378.41
04.03.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO RCC/OSIO	m3	821.55	15.04	12,356.11
04.03.04	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE DE MURO	m3	1,610.87	4.42	7,120.05
04.03.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	884.53	15.44	10,569.14
04.03.06	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PRESTAMO	m3	509.10	32.95	16,774.85
04.03.07	CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 (sellado)	m3	68.51	350.00	23,978.50
04.03.08	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2	m3	826.58	495.00	409,157.10
04.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	2,545.57	65.00	165,462.05
04.03.10	ACERO DE REFUERZO PARA MURO	kg	62,486.83	6.00	374,919.78
04.03.11	TUBERIAS DE DRENAJE PVC D=3"	m	114.20	16.45	1,878.59
04.03.12	GEOCOMPUUESTO DE DRENAJE	m2	914.46	28.42	25,988.95
04.03.13	TUBERIAS DE DRENAJE PERFORADO PVC D=4"	m	296.41	20.57	4,245.85
04.03.14	JUNTAS PARA MUROS	m2	134.77	17.87	2,408.34
05	TRANSPORTE				
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO D<= 1Km	m3k	1,080.49	3.76	4,062.64
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO D>= 1Km	m3k	11,456.86	0.17	1,948.01
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE D<= 1Km	m3k	7,494.52	3.93	29,878.80
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE D>= 1Km	m3k	144,969.28	0.17	24,644.78
06	SEÑALIZACION				
06.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	1,789.99	3,579.98
06.02	SEÑAL PREVENTIVA	und	6.00	556.58	3,339.48

COMISIONADO N° 0
Jhon Lenon Huaman Osorio
DNI: 43721690
REPRESENTANTE COMON

06.03	HITOS KILOMETRICOS	und	2.00	178.01	356.02
07	MANEJO AMBIENTAL				
07.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
07.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	7,450.00	7,450.00
07.01.02	MANEJO DE EFLUENTES	glb	1.00	8,450.00	8,450.00
07.02	PROGRAMA DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES				
07.02.01	DEMARCAACION DE AREAS PERMITIDAS Y RESTRINGIDAS	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
07.02.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXEDENTE	glb	1.00	2,856.00	2,856.00
07.02.03	RIEGO DE VIAS	glb	1.00	15,000.00	15,000.00
07.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL				
07.03.01	SEÑAL TEMPORAL DE ZONAS EN RIEGO	und	18.00	80.00	1,440.00
07.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL INFORMATIVA AMBIENTAL PERMANENTE	und	13.00	150.00	1,950.00
07.03.03	SEÑALIZACION VIAL	und	4.00	80.00	320.00
07.04	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL				
07.04.01	CHARLAS EDUCATIVAS A LA POBLACION (INC. EQUIPOS Y MATERIALES)	glb	3.00	500.00	1,500.00
07.04.02	CHARLAS EDUCATIVAS A LOS TRABAJADORES (INC. EQUIPOS Y MATERIALES)	glb	3.00	500.00	1,500.00
07.05	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIA				
07.05.01	KIT DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE	und	1.00	500.00	500.00
07.05.02	SEÑALIZACION PROHIBIDA	und	5.00	20.00	100.00
07.05.03	EQUIPO CONTRA INCENDIO	und	1.00	2,500.00	2,500.00
07.05.04	SEÑALIZACION DE EVACUACION (SEGUN LUGAR DE OBRA)	und	2.00	20.00	40.00
07.05.05	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00	2,000.00	2,000.00
07.06	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				
07.06.01	REUNIONES INFORMATIVAS DE OBRAS	glb	1.00	200.00	200.00
07.06.02	MATERIAL PARA DIFUSION DE CONTRATACION LOCAL	glb	0.05	300.00	15.00
07.07	PROGRAMA DE CIERRE				
07.07.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR ALMACEN, OFICINAS Y PATIO DE MAQUINAS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
07.07.02	RESTAURACION Y MANEJO DE AREAS DEGRADADAS DME	glb	1.00	2,400.00	2,400.00
07.07.03	RESTAURACION Y MANEJO DE AREAS DEGRADADAS - CANTERAS	glb	1.00	1,530.00	1,530.00
08	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
08.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,007.84	2,007.84
08.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,672.63	3,672.63
08.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,728.00	1,728.00
08.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,847.40	1,847.40
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 1,488,598.65
2	GASTOS GENERALES				S/ 97,224.34
2.1	Gastos Generales Fijos				S/ 97,224.34
2.2	Gastos Generales Variables				S/ 89,250.00
	Total de Gastos Generales (B)				S/ 97,224.34
3	UTILIDAD (C)				S/ 46,000.00
	SUB TOTAL (A+B+C)				S/ 1,630,822.99
4	IGV (18.00 %)				S/ 293,548.14
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 1,924,371.13

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Yanahuanca, 31 de Julio del 2024

COMISIONADO N° 0
Jhon Lenon Huaman Osorio
DNI: 43721690
REPRESENTANTE COMON
JHON LENON HUAMAN OSORIO

En esa línea, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los alcances del expediente técnico para el caso de obras y de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De todo lo esbozado por unanimidad el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la mencionada oferta.

d) **INATEC S.A.C.**

OBSERVACIONES

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

De otra parte, mediante Resolución N° 00513-2024-TCE-S2 la segunda sala del tribunal de contrataciones del estado ha señala sobre el cumplimiento de las bases integradas y especificaciones técnicas lo siguiente:

"(...) Tanto la Entidad como los postores están obligados a cumplir con lo establecido en las bases integradas; tal es así, que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en ellas, mientras que los postores que aspiran a obtener un resultado favorable en el procedimiento deben presentar la documentación que en estas se exige."

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 39, capítulo tercero de la sección específica de las bases y numeral 26, para la acreditación del precio de la oferta debe de contener lo siguiente:

25. EN CASO DE CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

26. CONDICIONES DE LA OFERTA

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Se precisa que el cálculo del valor referencial es al mes de mayo del 2024.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

39

Sobre el particular mediante la OPINIÓN N° 197-2016/DTN la dirección técnica normativa de OSCE sostiene sobre la validez de la fecha del precio de la oferta sostiene que asegura que los precios presentados por los postores sean actuales y reflejen las condiciones del mercado en el momento de la presentación. Esto es importante para evitar discrepancias y asegurar que las ofertas sean competitivas y justas. Así mismo la fecha del precio permite a los comités de selección evaluar y comparar las ofertas de manera más precisa. De la revisión del Anexo No. - 06 – específicamente de los folios 12,13 y 14 el mencionado postor presenta el precio de la oferta, pero este incumple las reglas definitivas (bases integradas) obviando indicar si su oferta se encuentra calculado al mes de mayo del 2024, ahora bien, este colegiado sostiene que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, sostiene esto en atención a las jurisprudencias emitidas por el órgano rector en algunas resoluciones (Resolución N° 3941-2023-TCE-S2, Resolución N° 00215-2024-TCE-S2, Resolución N° 4449-2022-TCE-S6), (véase imagen siguiente)

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPDAC-YHCA - PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES				22,422.33
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00	20,886.36	20,886.36
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.50	1,536.72	1,383.05
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.06	3,068.47	182.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				173,551.72
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	8,685.25	4.42	38,389.61
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	2,917.75	18.93	55,233.01
02.03	CORTE EN ROCA FUA	m3	1,954.70	27.51	53,773.80
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,803.05	4.58	12,837.97
02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO TRANSPORTADO	m3	3,349.83	3.47	11,623.91
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	3,028.05	1.22	3,694.22
03	PAVIMENTOS				28,503.33
03.01	AFIRMADO E=0.20 m	m3	1,080.49	26.38	28,503.33
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				1,072,992.67
04.01	CUNETAS				1,450.80
04.01.01	CONFORMACION Y PERFILADO DE CUNETAS	m	930.00	1.56	1,450.80
04.02	ALCANTARILLAS T.M.C.				35,847.35
04.02.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	102.74	3.94	404.60
04.02.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	124.55	4.76	592.96
04.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	14.81	13.90	206.86
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	m3	73.26	35.45	2,610.93
04.02.05	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE	m3	131.69	3.72	491.20
04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLA	m2	95.50	65.68	6,272.44
04.02.07	CONCRETO F=C= 175 KG/CM2	m3	20.16	404.41	8,152.91
04.02.08	ACERO DE REPLERZO	kg	459.21	6.63	3,044.55
04.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	8.85	411.37	3,638.58
04.02.10	ALCANTARILLA TMC 36"	m	24.02	453.56	10,894.51
04.03	MURO DE CONTENCIÓN				1,035,984.52
04.03.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	686.11	3.84	2,639.33
04.03.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	1,206.37	4.76	5,732.56
04.03.03	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO ROCOSO	m3	821.55	13.54	11,123.79
04.03.04	ELIMINACION LATERAL DE MATERIAL EXEDENTE DE MURO	m3	1,610.87	3.98	6,411.26
04.03.05	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	684.53	13.90	9,514.97
04.03.06	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	509.10	29.66	15,099.91
04.03.07	CONCRETO F=C= 100 KG/CM2 (60kg)	m3	88.51	216.04	21,651.90
04.03.08	CONCRETO F=C= 210 KG/CM2	m3	626.58	436.13	362,149.50
04.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO	m2	2,545.57	63.59	161,872.80
04.03.10	ACERO DE REFUERZO PARA MURO	kg	62,486.63	6.54	408,662.56
04.03.11	TUBERIAS DE DRENAJE PVC D=3"	m	114.20	14.81	1,691.30
04.03.12	GEOCOMPUESTO DE DRENAJE	m2	914.48	23.58	23,381.88
04.03.13	TUBERIAS DE DRENAJE PERFORADA PVC D=4"	m	206.41	18.51	3,820.65

Nancy
Nancy Mendoza Giraldez
GERENTE GENERAL
INATEC S.A.C.

12

08	SEGURO Y SALUD EN EL TRABAJO				9,285.87
08.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	2,007.84	2,007.84
08.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,672.63	3,672.63
08.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,728.00	1,728.00
08.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,847.40	1,847.40
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,418,106.94
2	GASTOS GENERALES (8.00%)				113,448.56
2.1	Gastos fijos (1.12%)				15,882.80
2.2	Gastos variables (6.88%)				97,565.76
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				113,448.56
3	UTILIDAD (7.00 %)(C)				99,267.49

Nancy
Nancy Mendoza Giraldez
GERENTE GENERAL
INATEC S.A.C.

14

SUBTOTAL	1,630,822.99
4	IGV (16.00%)
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
	1,924,371.13

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 SOLES

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Yanahuanca, 31 de julio del 2024

Nancy
Nancy Mendoza Giraldez
GERENTE GENERAL
INATEC S.A.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

En esa línea, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los alcances del expediente técnico para el caso de obras y de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. De todo lo esbozado por unanimidad el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la mencionada oferta.

4.1. DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A CALIFICACION

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
01	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE Integrado con 20529094907 Y 20489604991	I
02	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. con RUC: 20515430505	I

5. EVALUACIÓN DE OFERTA

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74 y del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

5.1. PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:

Consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

FACTOR DE EVALUACIÓN	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE Integrado con 20529094907 Y 20489604991	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. con RUC: 20515430505
A.	PRECIO	PRECIO
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	S/ 2'138,190.14	S/ 1'924,371.13
TOTAL, PUNTAJE	90	100

5.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Pei	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10%	Puntaje Total
1	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. con RUC: 20515430505	100	5	0	105
2	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE Integrado con 20529094907 Y 20489604991	90	5	0	95

6. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo puesto según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. con RUC: 20515430505		CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE Integrado con 20529094907 Y 20489604991	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento, y/o rehabilitación y/o sustitución y/o creación y/o de Obras de: Servicios de Transitabilidad Vehicular que sean estos del sector público o privado, que contengan en los contratos o actas los componentes mínimos siguientes: elaboración e implementación de plan de seguridad y salud, equipo de protección individual, equipo de protección colectiva, señalización temporal de seguridad, concreto f'c=210 kg/cm2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>				
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA		CALIFICADO	
ORDEN DE PRELACIÓN				1°	

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor queda descalificado debido a que NO CUMPLE los requisitos de calificación establecidos en las bases.

a) CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.

Al respecto de conformidad a lo establecido en la Resolución No.- 1555-2020-TCE-S1, sobre las bases integras, se cita literalmente:

“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)”.

En esa línea, de las bases integradas (reglas definitivas), específicamente de la página 41, capítulo tercero de la sección específica de las bases integradas y literal b, para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, indica lo siguiente:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento, y/o rehabilitación y/o sustitución y/o creación y/o de Obras de: Servicios de Transitabilidad Vehicular que sean estos del sector público o privado, que contengan en los contratos o actas los componentes mínimos siguientes: elaboración o implementación de plan de seguridad y salud, equipo de protección individual, equipo de protección colectiva, señalización temporal de seguridad, concreto f'c=240 kg/cm2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

En esa línea, la mediante la Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa de OSCE ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato.

De otra parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4 ha manifestado que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en este se ejecutó una obra, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación, De lo esbozado el comité de selección en la primera absolución de la observación No.- 01 este colegiado ha manifestado lo siguiente:

(...)

(...) opinión No.- 030-2019/DTN, el cual expresa sobre la denominación similar, lo siguiente: El Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar en las Bases que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria

(...) En este orden de ideas, verificado las actividades constructivas detalladas en el expediente técnico estas guardan relación de semejanza con lo solicitado por el área usuaria (...),

(...)

Ahora bien, el numeral 72.6 del artículo 72 del RLCE sobre lo absuelto e integrados indica lo siguiente: “Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego (...)”. De todo lo antes esbozado, luego verificado la acreditación de la experiencia en la especialidad presentada por el postor CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro de los folios 13 al 28, este presenta

experiencia en pistas y veredas distintas al objeto de la convocatoria, véase imágenes siguientes:

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPDAC-YHCA
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARAN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO, LIMA - CUI 2352537	N° 000054-2021-INVERMET-OAF	22/11/2021	7/03/2023	NO APLICA	SOLES	S/ 6,696,937.94	NO APLICA	S/ 6,696,937.94
TOTAL										S/ 6,696,937.94

Lima, 31 de julio del 202421


 Representante Legal
Katia Palmira Godoy Palomino
 CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.
 DNI N° 28213612

14

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO N° 000054-2021-INVERMET-OAF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2021-INVERMET-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARAN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO LIMA, CON CUI 2352537.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARAN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO LIMA, CON CUI 2352537, que celebra de una parte el Fondo Metropolitano de Inversiones, con RUC N° 20184503080, con domicilio legal en Jirón Lampa 357 - Piso 4, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina de Administración y Fianzas, **CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC**, identificado con DNI N° 08883206, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2021-INVERMET-GG de fecha 19 de junio de 2021, en el marco de las facultades previstas en el literal i) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General Permanente N° 084-2020-INVERMET-SGP de fecha 23 de diciembre de 2020, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", y; de otra parte **CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** identificada con RUC N° 20515430505, debidamente representada por su Gerente General **KATIA PALMIRA GODOY PALOMINO**, identificado con DNI N° 28213612, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11981663 y Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Ciudad de Lima, señalando como domicilio para la ejecución contractual en Calle Ramon Ribeyro 672, Oficina 301, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 14/10/2021, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 013-2021-INVERMET-1, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE LA AV. VILLARAN, URB. EL SAUCE, DISTRITO DE SURQUILLO LIMA, CON CUI 2352537 a **CONSTRUCTORA PAFARI SRL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.


 INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.
 KATIA PALMIRA GODOY PALOMINO
 Representante Legal

De lo antes esbozado tal como se muestra el objeto de la convocatoria es la apertura de una trocha carrozable y no una pista y vereda, tal como se muestra a continuación:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	OBRAS PRELIMINARES				25,226.64
01.01	MOVILIZACION Y DESMOBILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glo	1.00	23,520.00	23,520.00
01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	km	0.90	1,707.47	1,536.72
01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA	ha	0.05	3,398.30	169.92
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				195,042.56
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	8,685.25	4.91	42,644.58
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	2,917.75	21.03	61,360.28
02.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	1,954.70	30.57	59,755.18
02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,803.05	5.09	14,267.52
02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO TRANSPORTADO	m3	3,349.83	3.85	12,896.85
02.06	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	3,028.05	1.36	4,118.15



En conclusión, luego de lo argumentado este colegiado ha decidido tener por **NO CALIFICADA** la oferta del postor CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Es por ello que se pasa a calificar la oferta del segundo postor.

6.1. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el segundo lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE Integrado con 20529094907 Y 20489604991

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se determina por unanimidad otorgar la buena pro al portor: **CONSORCIO CARRETERO VISTA ALEGRE** representado por su **Representante Legal WILSON CARLOS COLQUI VENTURA** con DNI N° 44931183 Integrada por: **EMPRESA COLQUI INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20529094907 y **SOCIEDAD LOPEZH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20489604991, quien se encarga de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION**

DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TROCHA CARROZABLE, TRAMO VISTA ALEGRE CHAMAYOG PRIMAVERA, DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO” del proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA); por el monto de su oferta económica S/ 2´138,190.14 DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 14/100 soles, la misma que se informara mediante el SEACE.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo el 16 de agosto del 2024 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

YOBEL QUISPE CAYETANO
Presidente

WALTER MARAVI MESIAS
1er miembro

CLIMTON MIGUEL TORRES TRUJILLO
2do miembro